

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial A. N. D. I. E. S. A., «Antifyre», adjudicataria del suministro de 4.000 metros de mangaje extrarreforzado Nacional Pirelli de 45 milímetros y 900 metros de mangaje de iguales características de 70 mm. de diámetro, destinados al Servicio contra Incendios, que le fué adjudicado como resultado del concurso público celebrado al efecto, por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en fecha 25 de noviembre de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.346)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA SUMINISTRO DE POSTES CREOSOTADOS

Publicado el anuncio de subasta para la contratación del suministro de postes de pino creosotados en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 24 de mayo de 1954, y siendo insuficiente el plazo concedido, se prorroga la celebración de dicha subasta hasta las doce horas del día 25 de junio de 1954, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.508) (O.—24.342)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

INVITACION A LA CONCURRENCIA EN LA OFERTA, PARA LA ADQUISICION, POR GESTION DIRECTA, DE CIENTO CUARENTA APARATOS TELEIMPRESORES

Se recaba la mayor concurrencia posible en la oferta, entre las fábricas de

los diferentes países que producen la expresada clase de material, para la adquisición por el Estado, de ciento cuarenta aparatos teleimpresores (teletipos), con destino a lo servicios de la Dirección General de Telecomunicación, admitiéndose proposiciones en el Registro General de Telecomunicación, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante cuarenta días naturales, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando su admisión a las doce horas del último día señalado.

Las condiciones generales económicas y facultativas del suministro indicado estarán de manifiesto en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación, de las nueve a las trece horas, en días laborables.

Madrid, 25 de mayo de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.512) (O.—24.345)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Ildefonso Sánchez del Río, como Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Río del Caucho, Sociedad Anónima», ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar 22 litros de agua por segundo del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a usos industriales, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Coslada, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La industria se encuentra situada en el kilómetro 1,3 de la carretera que va

desde la principal de Aragón a Mejorada, extendiéndose los terrenos a ambos lados de la carretera en dirección Este, hasta el río Jarama, en el sitio denominado «Caz del Real Patrimonio en el río Jarama».

Las obras consisten en dos pozos de dos metros de diámetro, y de cuatro a seis metros de profundidad, situados en la margen derecha del Jarama, 70 metros aguas arriba de la presa de la Comunidad de Regantes de San Fernando, desde donde se eleva el agua por medio de un grupo moto-bomba.

Las aguas de refrigeración y pluviales, así como las residuales, son devueltas al río, aguas abajo de la presa, después de convenientemente depuradas.

Las obras se proyectan en terrenos propiedad del peticionario. (A. 71-S).

Madrid, 21 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.510) (O.—24.344)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones: Ref^a. 132-E.

ANUNCIO

Declarada la necesidad de ocupación de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), con motivo de las obras de variación de la Real Acequia del Jarama en el cruce del ferrocarril de Madrid a Alicante, kilómetro 39, y en la carretera de la Cuesta de la Reina, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 23, correspondiente al día 27 de enero de 1954, sin que hayan presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en su número 275, del día 18 de noviembre de 1953, para que conforme dispone el artículo 20 de la citada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Ciempozuelos (Madrid), por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el Perito que les represente, debiendo advertirles que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida ley de Expropiación Forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.509) (O.—24.343)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 2 de diciembre de 1949, con los números 354.742 y 354.750 de entrada y 71.834 y 71.842 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por el Banco de San Sebastián, de la propiedad del mismo, y para que sirva de garantía a Industrias Asam, Sociedad Anónima, para optar a la subasta de 966.000 juegos de remaches tubulares que se celebrará en el Establecimiento Central de Intendencia el 5 de abril, por 1.000 pesetas, y el segundo, de 1.000 pesetas, para garantía Industrias Beroa, Sociedad Anónima,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de abril de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—22.433)

Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 662, de 1946, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Jesús Flores Solís, Eduardo González González y Manuel Bañuelos Cuesta, sobre propuesta de despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Renfe, representada por el Procurador don José López Mesas Llanos, y de la otra, como expedientados, Jesús Flores, asistido del Letrado don Germán León García; Eduardo González, asistido del Letrado don José Antonio Suárez de la

Dehesa, y Manuel Bañuelos, sobre propuesta de despido; y

Fallo

Que debo declarar y declaro justificado el despido propuesto por el Procurador don José López Mesas Llanos, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra los productores Jesús Flores, Eduardo González González y Manuel Bañuelos Cuesta.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días, siguientes al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Suja. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: J. M. Sáinz de los Terreros. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Manuel Bañuelos Cuesta, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, por ignorarse su paradero, expido la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(I.—816)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 123, de 1953, a instancia de Deogracias Hernández Martínez, contra César Serrano Sanz y otros, sobre accidentes de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Deogracias Hernández Martínez, asistida de Letrado, y de la otra, como demandados, César Serrano Sanz, la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Ricardo Gómez Acebo, y el Servicio de Reaseguros, sobre reclamación de accidente; y

Fallo

Que desestimando la demanda base de las presentes actuaciones, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el Excmo. Tribunal Supremo, en el término de diez días, siguientes al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Suja. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: J. M. Sáinz de los Terreros. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, César Serrano Sanz, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, por ignorarse su paradero, expido la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(I.—818)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 123, de 1953, a instancia de Deogracias Hernández Martínez, contra César Serrano Sanz y otros, sobre accidentes de trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado número cuatro: Señor Suja Yera.—Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; por presentado el escrito a que se refiere la anterior diligencia, únense a los autos de su razón, y se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, el recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley que se formula por la parte demandante, contra la sentencia dictada en los presentes autos, y, en su virtud, emplácese a las partes a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Excelentísimo Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de referencia, bien personalmente o por medio de Procurador, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1949, y verificado, elévense los autos a dicha Superioridad con respetuosa comunicación.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Suja. Ante mí, J. M. Sáinz de los Terreros. (Rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada, César Serrano Sanz, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(I.—817)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Codorniu Bosch, y bajo el número 115, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente contra la liquidación provisional practicada por la Sección de la Contribución sobre la Renta de esta Delegación por el ejercicio de 1949.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.417)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Codorniu Bosch, y bajo el número 116, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente contra la liquidación provisional practicada por la Sección de la Contribución sobre la Renta de esta Delegación por el ejercicio de 1948.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.419)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan in-

terés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Cristián Bobillillo D'Istria, y bajo el número 112, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de 10 de noviembre de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.420)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por la Sociedad «Hidráulica Santillana», Sociedad Anónima, contra «Fomento de la Propiedad», Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de «Hidráulica Santillana», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado don Raimundo de Miguel, contra «Fomento de la Propiedad», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y defendida por el Letrado don José Rumbao, después cesados, y entendiéndose las diligencias con dicha Compañía demandada en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando procedente la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada «Fomento de la Propiedad», Sociedad Anónima, a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a la actora, «Hidráulica Santillana», Sociedad Anónima, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, que es en deberla por el concepto que en aquella se expresa, más los intereses legales de la expresada suma desde la fecha de la interposición de la misma, e imponiendo a la demandada el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si no se pidere su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.435)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Primitivo, don Andrés Inocencio, don Agapito Esteban, don Carlos Juan y doña María Teresa Herrera Carralón, se tramita expediente para inscribir, a nombre de los mismos, el dominio que les corresponde por quintas,

indivisas e iguales partes, de la siguiente

Finca

Casa en la calle del Comercio, número diecisiete, del pueblo de Los Molinos. Consta de piso bajo y principal y accesorios de cuadra, que mide toda una extensión superficial de doscientos setenta metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, o espalda, calle de las Animas; Mediodía, o frente, calle del Comercio; Saliente, o derecha, entrando, casa de herederos de Juliana Sanz, y Poniente, o izquierda, calle Real.

Corresponde la finca descrita a los mencionados don Primitivo, don Andrés Inocencio, don Agapito Esteban, don Carlos Juan y doña María Teresa Herrera Carralón, en la proporción antes dicha, por herencia de su fallecido padre don Agapito Herrero Barrero, según la escritura de manifestación de herencia otorgada en veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de esta localidad don Luis Cuéllar y López.

La finca deslindada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de los finados doña Marcelina Herrero Montero y don Domingo Herrero Piñuela, en el tomo ciento dieciocho, folios ciento noventa y uno y ciento noventa y dos, finca número trescientos ochenta y dos, inscripciones segunda y tercera.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.437)

(C.—9.365)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En expediente de apremio para ejecución de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra Industrias Modernas Alimenticias, Sociedad Anónima, número 2, de 1953, se ha acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja de un veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles, propiedad de la entidad sancionada, embargados en este expediente, que son: Una báscula, marca «Ariso», número 14.911, capacidad 150 kilos; otra de igual marca, número 24.087, capacidad 750 kilos; un quemador de fuego, completo, que consta de dos quemadores de fuel oil, con su correspondiente ventilador; un grupo frigorífico denon, de frío, marca «Atlas», compuesto de una dinamo motor y demás utensilios para su funcionamiento, en perfecto estado y en funcionamiento, que han sido tasados en noventa y dos mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para dicha subasta el 24 de junio próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar en la Secretaría de este Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta; y

Que los muebles se encuentran depositados, y pueden examinarse, en poder del depositario, don Agustín Manchado Aragonés, en avenida del Generalísimo, 87, correspondiente a la carretera de Valencia, 87 (Puente de Vallecas).

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1954.—El Secretario, Joaquín de Colsa y Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.439)

(C.—9.366)

SÁN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de don Mariano Martín Manzano y doña Juliana de Dompablo Ventura, se cita por medio del presente al interesado don Mariano Martín Pastor o sus posibles causahabientes, y los de doña Dominga Martín Dompablo, para que el día primero de julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración de la Junta correspondiente, por consecuencia de haberse formulado oposición a las operaciones particionales presentadas por el Contador don Diego Yeste, en cuyo acto, previa la deliberación y explicaciones procedentes, podrán acordar lo que más convenga al interés de todos los herederos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al fin expresado, se expide el presente en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.469) (C.—9.368)

VALORIA LA BUENA

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en diligencias que se siguen en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Valoria la Buena (Valladolid), con objeto de proceder al expurgo de asuntos judiciales, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia e instrucción se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos, incoados antes de primero de enero de 1923, señalándose un plazo de quince días a fin de que los posibles interesados puedan formular reclamaciones, si a bien lo tuvieren.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido, a 24 de mayo de 1954.—El Secretario, Isidro García Salomón.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Campuzano y de Orduña.

(G. C.—2.480) (B.—2.621)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa número 160, de 1952, seguida por hurto contra Angela Fernández Sampedro, se hace saber a la perjudicada en la causa, doña Victoria del Río, que vivió en la casa núm. 11 de la calle de Álvarez de Castro, y cuyo actual domicilio se desconoce, que la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia en la causa, por la que se acuerda quede en poder de dicha señora el reloj recuperado.

(B.—2.423)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 55, de 1943, por apropiación indebida, contra Antonio Martín de las Mulas Villegas, se hace saber al perjudicado en dicha causa, don Antonio García Vargas, que vivió en la calle del Teniente Coronel Noreña, núm. 39, y cuyo actual domicilio se ignora, que la Sección quinta de esta Audiencia Pro-

vincial ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1946, por la que, entre otros particulares, contiene el de condenar al Antonio Martín a que abone al señor García Vargas, como indemnización, la suma de 600 pesetas.

(B.—2.424)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario número 238, de 1948, por imprudencia, contra Enrique Manzano Arrellano y otro, se ha acordado citar por medio del presente al gerente o legal representante de la entidad «Moreno y García», Sociedad Limitada, que ha estado domiciliada en esta capital, en la calle del Marqués de Zafra, núm. 21, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el expresado sumario.

(B.—2.505)

JUZGADO NUMERO 13

En proveído dictado en el sumario seguido bajo el número 1, de 1954, por el delito de estafa, a Francisco Maeso de la Paz, de treinta y cuatro años, casado, representante, hijo de Francisco y Josefa, natural de Ubeda (Jaén), y que estuvo domiciliado en la calle del Doctor Santero, número 11, he acordado se cite a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, como perjudicado, e instruirle de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por medio del presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, sin perjuicio de pararle los que hubiere lugar, por tal incomparecencia.

(B.—2.366)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 367, de 1953, por hurto de 4.500 pesetas (denuncia Clemencia Arrozalo de López), seguido en este Juzgado de instrucción número 14, se ha acordado citar a la perjudicada doña Clemencia Arrozalo de López en el presente, para que comparezca dentro del plazo o término de quinto día.

(B.—2.495)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se hace saber al procesado Germán Villarreal Gómez, que en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 17, con el núm. 120, de 1946, por robo, contra otros y dicho individuo, se le condenó a que en concepto de indemnización satisficiera a la R. E. N. F. E. la cantidad de 321 pesetas, por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia de 16 de abril de 1947.

(B.—2.433)

COLMENAR VIEJO

Por el presente se llama a la persona que se crea dueña de la cantidad de 700 pesetas sustraídas por el procesado Jesús de Marcos García en el tranvía de la Ciudad Lineal, a la altura de Chamartín de la Rosa, en los últimos días del mes de octubre de 1953, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que bajo el número 402, de 1953, se tramita en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, por hurto de metálico a persona hasta ahora desconocida por dicho procesado.

(G. C.—2.303) (B.—2.374)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número 40, de 1954, sumario 56, de 1952, y por el ignorado paradero de Angeles García Muñoz, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de García Miranda, número 33, se la hace saber por medio del presente que

por sentencia de 26 de septiembre de 1953 ha sido condenada, además de otras penas, a la indemnización de 240 pesetas a favor de Esteban Fernández, y de 100 pesetas, a Bernardo Maldonado.

(G. C.—2.296) (B.—2.377)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 80, de 1954, sumario 477, de 1950, y por el ignorado paradero del penado Mariano Herranz Beleña, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, Reyes Católicos, número 9, se le hace saber por medio del presente que por sentencia de 18 de febrero de 1954 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado, don Antonio Sanz Morata, en la suma de 4.125 pesetas, y por el ignorado paradero del perjudicado don Antonio Sanz Morata, que tenía su domicilio en Puente de Vallecas, calle del Tesoro, número 19, también se le hace saber la resolución recaída a los fines oportunos.

(G. C.—2.390) (B.—2.464)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 47, de 1953, sumario 351, de 1949, y por el ignorado paradero del penado Angel Nieto Corregidor, que tenía su domicilio en el pueblo de San Sebastián de los Reyes, se le requiere para que haga efectiva la indemnización de 500 pesetas a favor del perjudicado don Julián Merino Cubillo.

(G. C.—2.391) (B.—2.465)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 92, de 1954, sumario 350, de 1950, y por el ignorado paradero del perjudicado don Manuel Cruz Luón, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, callejón del Alguacil, número 8, que por sentencia de 5 de marzo de 1954 ha sido condenado el penado Joaquín Rey Quintana, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 200 pesetas.

(G. C.—2.295) (B.—2.378)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número 21, de 1954, sumario 522, de 1948, y por el ignorado paradero del penado Vicente Rubio Maderuelo, que tenía su domicilio en Canillas, calle de Pilar González, número 7, se le requiere al pago de la indemnización de 1.100 pesetas a favor de la perjudicada Segunda Hernando Rodríguez, la cual tenía su domicilio en Canillas, Almendro, 8, lo que se hace saber a ambos a los efectos oportunos. Fué dictada la sentencia en 16 de diciembre de 1953.

(G. C.—2.294) (B.—2.379)

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 671 de orden, del año 1952, se ha acordado por providencia dirigir a V. E. el presente, con el fin de citar, por término de diez días, a don Luis Bermejillo Brani, Marqués de Mohernando; y a don Diego Merlo Vázquez, que tuvieron su último domicilio en Madrid y Torrejón de Ardoz, advirtiéndoles que, si no comparecen dentro de dicho término ante este Juzgado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les efectúa por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.321) (B.—2.387)

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 680 de orden, del año 1952, por hurto de enseres, prendas y objetos a don José María Bartolomé Barragán, en Alcalá de Henares, he acordado dirigir a V. E. el presente con el fin de que se inserte en ese periódico oficial, teniendo como fin el citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, al mencionado señor y a doña Consuelo Ruiros Castell, así como para que justifiquen la preexistencia de lo hurtado,

efectuándoles por el presente el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—2.320) (B.—2.388)

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 165 de orden, del año actual, por abusos deshonestos a Aurelia Martín Rabadán, por Mariano Martín Rabadán, se ha acordado por providencia dirigir a V. E. el presente, a fin de que inserte el presente edicto en ese periódico oficial, teniendo como motivo el citar a los antes mencionados para que comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración, y a la primera, a la vez, para ser reconocida por el Forense, siendo dicho plazo el de cinco días.

(G. C.—2.322) (B.—2.389)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rubio Maderuelo, de treinta y un años, soltero, sin profesión, hijo de Severino e Hilaria, vecino últimamente de Canillas (Quinta de la Paloma), calle de Pilar González, 7, a fin de que comparezca en término de cinco días a prestar declaración ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, como presunto inculcado en sumario 246, de 1954, por robo frustrado.

(G. C.—2.484) (B.—2.601)

Por el presente, y a virtud del sumario que se instruye con el núm. 226, de 1954, por hurto, se cita y llama, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a don Stefan Remeni, de sesenta años, casado, hijo de Guillermo y de Laura, natural de Klausenburg (Austria), del comercio y con domicilio accidental en Barcelona, en el hotel Arycasa, con el fin de recibirle declaración, acredite preexistencia, etc.; todo con los apercibimientos legales.

(G. C.—2.431) (B.—2.540)

CANJAYAR

Don José María Reyes Monterreal, Juez de instrucción de la villa de Canjayar y su partido.

Por el presente se cita a don Guillermo García Alonso, farmacéutico que fué de Almería, y que a la sazón reside en Madrid, para que en el término de quinto día, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se tramita bajo el núm. 78, de 1953, sobre delito contra la salud pública.

(G. C.—2.422) (B.—2.546)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALICANTE

Don Silvino Alonso García, Magistrado, Juez de instrucción número 1, de esta capital.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid referentes al procesado Luis Rodríguez Martín, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Madrid, por haber sido habido, pues por proveído dictado en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 52, de 1949, por el delito de hurto, así lo tengo acordado.

(B.—2.356)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de don Agustín Archaga y Villarejo, contra don Donato Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, por segunda vez y pública subasta, los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de la madre política del demandado, doña Felisa Calzados, cuya subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de junio próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—22.434)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 81, de 1954, por hurto, contra Cristóbal Cano Sánchez, de paradero desconocido, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Nieves Miguel La Puebla, y como denunciado, Cristóbal Cano Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Cristóbal Cano Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cuantía que se acreditará en período de ejecución de sentencia y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se halla en paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de mayo de 1954.

(G. C.—2.330)

(B.—2.392)

NAVALCARNERO

Don Alfredo Rodríguez Valdalisó, Oficial habilitado en funciones de Secretario de este Juzgado comarcal y su comarca.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de finca urbana, seguido en este Juz-

gado de mi cargo con el núm. 1, del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Navalcarnero, a 5 de febrero de 1954.—El señor don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Celestino Gómez Cardaña, mayor de edad, casado, industrial y de esta localidad, contra don José Ramiro Jiménez, mayor de edad, soltero y vecino de esta Villa, por falta de pago.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Celestino Gómez Cardaña, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Ramiro Jiménez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda que ocupa, con apercibimiento de que si no lo hace se procederá a su lanzamiento a costa del mismo y con expresa imposición de las de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Díaz-Aguado (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, por ignorar su paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiéndose con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Navalcarnero, a 7 de mayo de 1954.

(G. C.—2.292)

(B.—2.340)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Muñoz Gómez (María), hija de Juan y de Ruperta, domiciliada últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, número 26 antiguo (chabola), comparecerá el día 3 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 121, de 1954, por lesiones, seguido contra Teodosia Muñoz Gómez.

(B.—2.521)

Muñoz Gómez (Teodosia), hija de Juan y de Ruperta, domiciliada últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 26 antiguo (chabola), comparecerá el día 3 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 121, de 1954, por lesiones, seguido contra la misma.

(B.—2.520)

Triviño Benito (Vicente), hijo de Cayetano y de Paula, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 40, tercero, comparecerá el día 10 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 122, de 1954, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo.

(B.—2.515)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 205, de 1954, por lesiones.—Francisco Rodríguez Pérez, domiciliado últimamente en Almirante, 18, comparecerá el día 3 de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de cele-

brar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.492)

(B.—2.585)

Juicio verbal de faltas número 194, de 1954.—Ignacio Millán Aldave, domiciliado últimamente en San Juan de Dios, número 5, comparecerá el día 10 de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.491)

(B.—2.584)

JUZGADO NUMERO 13

Nicolás Kaioukoff, mayor de edad, casado, natural de Constantinopla (Turquía), cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 6 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 143, de 1954.

(B.—2.507)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 709, de 1953.—José Rozas, del que se ignoran circunstancias personales, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, calle del Amor de Dios, número 1, tercero, el día 15 de junio, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por daños contra él y otro.

(B.—2.509)

Juicio núm. 622, de 1953.—Angel Montesinos Garcés, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Rosario, natural y vecino últimamente de Madrid, Don Ramón de la Cruz, núm. 87, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 622, de 1953.

(B.—2.508)

JUZGADO NUMERO 19

Belmar González (Rafael), de treinta y dos años, soltero, hijo de Rafael y de Agustina, natural de Madrid, de profesión peón albañil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 8 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 86, de 1954.

(B.—2.506)

PUENTE DE VALLECAS

Julián de Lucas Gil, de veintinueve años, casado, chófer, natural de Marchamalo (Guadalajara), hijo de Julián y de Isabel, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 4 de junio, a las once y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo con el núm. 550, de 1953, por lesiones por imprudencia, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.623)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Servis Morán (Francisco), inscrito al folio 456, de 1948, del distrito de esta capital, perteneciente al reemplazo de 1954, hijo de Celestino y de Francisca, natural de Las Palmas, nacido el día 21 de enero de 1934, y domiciliado últimamente en esta capital, calle Tauro, número 49, encartado en el expediente judicial número 13, de 1954, que se le instruye por falta de incorporación a

filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, don José Urdiales Vargas, Juez instructor de dicho expediente y del Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su búsqueda y captura, y caso de ser habido, lo pongan, a disposición del Excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de mayo de 1954.—El Juez instructor, José Urdiales.

(G. C.—2.314)

(B.—2.381)

MELILLA

José Barreiro Rivas, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Torrecilla del Leal, número 11 (Madrid), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio ebanista, perteneciente al reemplazo de 1950 (prófugo aprehendido), actualmente soldado del Regimiento de Infantería de Melilla número 52, en situación de desertor con ignorado paradero, con las siguientes señas personales: barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, ninguna, que ha sido procesado en causa número 1.079, de 1954, por el presunto delito de desertión, y decretada su prisión incondicional, comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don Antonio Tejada Alconchel, perteneciente al citado Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 7 de mayo de 1954.—El Capitán Juez, Antonio Tejada Alconchel.

(G. C.—2.315)

(B.—2.382)

Notaría de D. Felipe Moya Montoro

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Felipe Moya Montoro, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia de don Domingo Monasterio López-Sallaberry, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Madrid, estoy tramitando acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de sesenta y nueve litros y cuatrocientas cuarenta y nueve milésimas por segundo de agua derivada del río Jarama para el riego de la finca denominada Las Coronas, situada en término municipal de Ribas de Jarama, de cincuenta y ocho hectáreas treinta y un áreas y ochenta y cinco centiáreas, que pertenece a dicho señor y a sus hermanos doña Marina y don José-Antonio Monasterio López-Sallaberry, mayores de edad (la primera soltera y sin profesión especial, y el segundo, casado e Ingeniero Industrial), cuyo aprovechamiento se verifica en la margen izquierda del citado río Jarama, aguas abajo, junto a la parcela número cuatro de la finca indicada, y frente al Soto de la Iglesia.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua indicado, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Notario que suscribe, calle de Cervantes, número dos, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados, haciéndose público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Alcalá de Henares, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Felipe Moya.

(A.—22.432)